

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1655 - 2020

11 JUN 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.81,000.00), PARA FINANCIAR ACCIONES ESTABLECIDAS EN SU PLAN OPERATIVO ANUAL.-----

I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-, con la finalidad de modificar sus asignaciones presupuestarias por el monto de OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.81,000.00), para financiar acciones establecidas en su Plan Operativo Anual; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 64 de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, resuelve emitir la Resolución No. DIPLAN-P-587-2020, de fecha 11 de junio de 2020, para que se continúe con el proceso correspondiente de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, indicando que en dicho comprobante sí se modifican las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema de Gestión -SIGES-, asimismo, informa que se generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y solicita que a través de la resolución del Despacho Superior quede aprobado; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 321-2019, el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2 números 474 por el monto de OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.81,000.00), con el propósito de modificar las asignaciones presupuestarias para financiar acciones establecidas en su Plan Operativo Anual, solicitado por las Direcciones siguientes:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)	
	DÉBITOS	CRÉDITOS
TOTAL	81,000.00	81,000.00
Dirección de Recursos Humanos	0.00	31,000.00
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo	81,000.00	0.00
Dirección de Administración Financiera	0.00	50,000.00

- 1655 -2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

11 JUN 2020

Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.81,000.00, como se detalla a continuación: -----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)
TOTAL			81,000.00
474	INTRA 2	11	81,000.00

SEGUNDO: Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Educación número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y la Subdirección de Administración Financiera -DAFI-, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría

1655 -2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

11 JUN 2020

de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Subdirección de Administración Financiera -DAFI- y a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.-----

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Erick Fernando Mazariegos Salas
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]